



.. 0394 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 SEP 2012

Visto, el Expediente N° 0129619-2012, el Informe N° 145-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga y cautela su ejercicio democrático;

Que, el artículo 6 del Convenio 151 OIT, sobre protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, ratificado por la Décimo Séptima Disposición General y Transitoria de la Constitución Política del Perú de 1979, dispone que debe concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desarrollo rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas; siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva y que sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, mediante Oficio N° 189-CEN-FENTASE-2012 de fecha 25 de julio de 2012, los representantes de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación - FENTASE solicitan el otorgamiento de licencia sindical a favor de los miembros de su Comité Ejecutivo Nacional, elegidos en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 06 de julio de 2012; adjuntando con tal propósito, la respectiva Constancia de Inscripción Automática ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), de los cambios en la Nomina de la Junta Directiva de la FENTASE, que estará en ejercicio hasta el 04 de febrero de 2013;

Que, por lo tanto, corresponde que se les otorguen dichas facilidades a los miembros de la Junta Directiva de la FENTASE para ejercer su representatividad legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 004-2004-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia sindical a tiempo completo, con goce de remuneraciones, a partir de la fecha hasta el 04 de febrero de 2013, a los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación –FENTASE:

José Miguel Delgado Bautista	Secretario General
Luis Alberto Zea Medina	1º Sub Secretario General
Juan Labrador Ccopa Huaracha	2º Sub Secretario General
Juan Presvitero Silva Julián	Secretario de Organización
Benigno Arturo Flores Villavicencio	Secretario de Defensa
Godofredo Vitaliano Arias Cruz	1º Sub Secretario de Defensa
Nelson Hugo Sedano Daga	Secretario de Prensa y Difusión
Martín Eustaquio Carrillo Chacón	Secretario del Exterior
Luis Armando Incio Guevara	Secretario de Economía
Evelin Natividad Caverro Contreras	Secretaria de Promoción y Desarrollo de la Mujer
Luz Susana Nostades Huamani	Sub Secretaria de Promoción y Desarrollo de la Mujer
Jorge Augusto Villa García Angeles	Secretario de Formación Sindical y Laboral
Víctor Hinostroza Huanca	Secretario de Asuntos Inter Gremiales
Elizabeth Consuelo Pérez Zuñiga de Delgado	Secretaria de Control y Disciplina y Etica
Godofredo García Castillo	Secretario de Cultura y Deporte
Segundo Tuesta Vela	1º Secretario de Organización
Gladiz Gloria Chávez Contreras	Secretaria de Asistencia Social
Flavio Cristobal Nina Mayta	Secretaria de Derechos Humanos

Artículo 2.- Conceder licencia sindical a tiempo parcial, con goce de remuneraciones, por el término de los primeros quince días continuos al mes, a partir de la fecha hasta el 04 de febrero de 2013, a los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación –FENTASE:

Hugo Mario Arias Molina	2º Sub Secretario de Organización
Jesús Roger Díaz Saldaña	Sub Secretario de Prensa y Difusión
David Amon Cuellar Morales	Sub Secretario de Economía
Doris Diana Caseux Acevedo	Sub Secretaria de Desarrollo de la Mujer
Juana Ríos Ruiz	Secretaria de Cesantes y Jubilados
Gladys Balbina Merma Cárdenas	Secretaria de Salud Laboral y Defensa del Medio Ambiente
José Martín Castillo Zamora	2º Sub Secretario de Defensa
Dante Daniel Ubillus León	Secretario de Actas y Archivo

Artículo 3.- Las dependencias donde presten servicios los mencionados dirigentes, otorgarán las facilidades para el desarrollo de sus funciones, siempre y cuando, no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General